



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECLARA**

Que vería con agrado que en ocasión de los próximos actos eleccionarios, el Poder Ejecutivo disponga lo necesario a los fines de cumplir con lo dispuesto por la Ley 12.731 y, de ese modo:

- I. Arbitrar los medios necesarios para que en cada lugar de votación funcione un ámbito donde los ciudadanos sufragantes puedan expresar su voluntad de incorporarse, en los términos de la legislación vigente, al registro de donantes para la ablación de órganos.
- II. Registrar los datos de quien expresen voluntariamente su voluntad de ser donantes, para hacerlos llegar oportunamente a las autoridades competentes.
- III. Adoptar en forma adecuada y oportuna las medidas necesarias para la adecuada difusión de lo dispuesto por la Ley 12.731.

MARTINEZ MARIA ALEJANDRA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

### FUNDAMENTOS

En el año 2001 se sancionó en la Provincia de Buenos Aires la Ley 12.731, la cuál dispone que, en toda elección convocada por el Poder Ejecutivo, deberán arbitrarse los medios necesarios para que en el local de votación funcione un ámbito dónde los ciudadanos sufragantes puedan expresar su voluntad vinculante de incorporarse al registro de donantes para la ablación de órganos. Esto actualmente no sucede.

Hoy en día nos encontramos en una situación de alerta y emergencia a nivel nacional respecto la donación de órganos, y es por este motivo que debemos actuar aportando todo lo que esté a nuestro alcance para que el trasplante de órganos continúe salvando vidas.

A finales de la década del 90 la actividad en nuestro país se generaban alrededor de 250 Donantes Reales al año (DR: donantes fallecidos como fuente de órganos para trasplante), lo cual representa entre 6 y 7 donantes por millón de habitantes (DPMH), y alrededor de 70 trasplantes de órganos cada año entre donante vivos y fallecidos.

A partir del año 2003 con la implementación de Programas Nacionales de impacto, como el Programa Federal de Procuración, que creó las Coordinaciones Hospitalarias de Trasplante en los hospitales de mayor complejidad en todas las provincias argentinas, y la Comisión Federal de Trasplante (con representación de las 24 jurisdicciones), los indicadores de la actividad crecieron en forma sostenida, hasta superar en 2012 los 600 Donantes Reales (15 DPMH) y los 1800 trasplantes de órganos, posicionando a la Argentina como líder reconocido en la región. También creció durante estos años la lista de espera para trasplante (LE), la cual llega a superar hoy en día las 11.000 personas, lo que constituye el gran desafío para el sistema nacional de donación y trasplante argentino.

En el último año, todos estos indicadores cayeron preocupantemente, dando por tierra importantes logros que llevaron años conseguir.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

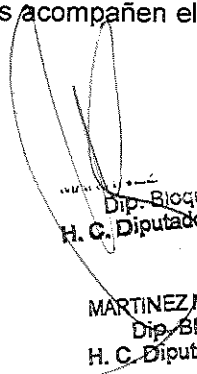
Los Donantes Reales cayeron de 593 en 2015 a 515 en el año 2016 (lo que representa 11.8 Donantes Por Millón de Habitantes). Esto significa 78 Donantes Reales menos, una caída del 13 %, retrotrayéndonos a indicadores del año 2009 año de la epidemia de gripe A y su fuerte impacto sobre la medicina crítica y la consecuente reducción de donantes que se verificó en los meses de invierno. La caída en donantes solo de tejidos (Donantes Fallecidos en paro cardíaca) fue mucho más significativa, experimentó un descenso del 41%.

La Provincia de Buenos Aires explica una parte importante de esta tendencia negativa, ya que en 2015 había recuperado fuertemente una caída en el 2014, pero fue la Provincia de peor performance en 2016 con una caída de más de 70 donantes reales, igualando indicadores de 2009, tal como sucede con los datos nacionales.

Somos conscientes de la importancia de generar espacios comunicacionales que informen adecuadamente sobre la donación y el trasplante, ya que una información clara, seria y responsable contribuirá a multiplicar este mensaje en pos de la creciente disponibilidad de órganos y tejidos, en beneficio de todos aquellos que hoy esperan la posibilidad de salvar o mejorar su calidad de vida.

Por lo expuesto, creemos que es fundamental que se cumpla lo propuesto por la Ley 12.731, para de esta manera ampliar la información disponible y extender los registros de donantes actuales, para revertir la tendencia negativa en que venimos experimentando en los últimos años.

Solicitamos a los señores legisladores acompañen el presente Proyecto de Declaración.

  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

MARTINEZ MARIA ALEJANDRA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.